



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
*PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!*  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---

**ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2015-CMP**

Paracas, 26 de marzo de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, según el artículo 9, numeral 17 de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 54 de la citada Ley;

Que, en merito a la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, se estable el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponde; siendo de aplicación a todas las entidades del sector público, tales como los gobiernos locales;

Que, asimismo el artículo 8, literal b) de la Directiva N° 007-2014-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01, establece que el plazo de presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria para la Cuenta General de la República, es determinado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, en cumplimiento del numeral 28.2 del artículo 28° de la Ley N° 28708, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas;

Que, la Gerencia de Administración, a través del Informe N° 0013-2015-MDP/GA, de fecha 18 de marzo de 2015, remite la información financiera y presupuestaria que contiene: Estados Financieros EF1, EF2, EF3, EF4; Estado Presupuestario EP1 y Nota a los Estados Financieros, elaborada por la Subgerencia de Contabilidad de acuerdo a la normativa aplicable, a efectos de presentarlos ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública dentro los plazos vigentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **MAYORIA**, dada la abstención del señor Regidor Omar Eladio Bohórquez Huertas, sustentando su posición que existió un gasto exagerado; y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
*PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!*  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero** - **APROBAR** la Cuenta General del Ejercicio Fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de Paracas, de acuerdo con los Estados Financieros y Presupuestarios, que en detalle y como anexo forman parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo Segundo** - **Precisar** que la aprobación realizada en virtud del artículo precedente constituye un acto formal en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes; al haberse aprobado con cargo a que la información sustentatoria que contiene está sujeta a las acciones de control y fiscalización por parte de la Contraloría General de la República.

**Artículo Tercero** - **Encargar** a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Contabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo, según lo que a cada uno corresponde conforme a sus atribuciones.

**Artículo Cuarto** - **Encargar** a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe)

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
Esabet Uchayma Aicantara  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden  
ALCALDE